



Ajuntament  
de Rubí

## CONVENIO DE SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

En la ciudad de Rubí, el 14 de julio de 2017,

Por un lado, la Ilma Sra Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F, asistida por el vicesecretario accidental de la corporación, señor Nicolau López Aznar, que da fe del acto.

Y, por otro, el señor Josep Bernabeu Abelló, con DNI núm.40962455-F, que actúa en nombre y representación, de la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994, con domicilio social en la calle Lluís Ribas, 27-29, esc. A. 1º 4ª, 08191-Rubí, y NIF número G60554425.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para contratar y obligarse a los fines que se indican,

### EXPONEN

1.- Que la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 en fecha 19 de abril de 2017 solicitó unas subvenciones a este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de las actividades físicas y deportivas para personas con diversidad funcional organizadas durante el año 2017.


2.- Que es una entidad creada en 1997 que tiene como objetivo el fomento, el desarrollo, la promoción, la realización de programas de promoción de deporte de base y rehabilitador de disminuidos físicos, la organización de actos deportivos, culturales y recreativos, y la práctica continuada de la actividad física y deportivo sin ánimo de lucro.

3.- Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte.


4.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de

AJUNTAMENT DE RUBÍ  
Alcaldia



concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



6.- Que la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2017, prevé el otorgamiento de unas subvenciones a favor de la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994, por:

- Importe de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040 3410 48011 con el fin de dar apoyo financiero al programa de actividades deportivas y deportivosociales.

- Importe de 5.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U033 2310 48002, con el fin de dar apoyo financiero a la organización de actividades deportivas adaptadas.

8.- Que el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, deben hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, el plazo de duración, las modificaciones hechas, los obligados a la realización de las prestaciones y, si caso, las obligaciones económicas convenidas. (...), así como las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio de colaboración, que regula los compromisos en lo que se refieren a esta subvención, al amparo de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

## PACTOS

### **PRIMERO.- Objeto**


1.-Es objeto de subvención la realización de los siguientes proyectos a desarrollar durante el periodo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

### **Proyecto de carácter deportivo y deportivo-social**

- Equipos de competición de baloncesto para discapacitados psíquicos (3 equipos)
- Equipos de competición de boccia para paralíticos cerebrales

### **Proyecto de actividades deportivas adaptadas**

- Escuela de iniciación deportiva de natación adaptada para disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales
- Grupos de iniciación deportiva de baloncesto para discapacitados psíquicos
- Grupos de iniciación deportiva de psicomotricidad en media acuático



- Grupos de hidroterapia para enfermos neuromuscular y traumatológicos crónicos

2.- Ninguna de las subvenciones tiene por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo al respectivo proyecto.

**SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.**

1. El importe de la subvención para las actividades de carácter deportivo y deportivo-social es de 3.600,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040 3410 48011 del presupuesto del ejercicio 2017.

2. El importe de la subvención para las actividades deportivas adaptadas es de 5.700,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, se imputará a la aplicación presupuestaria 3U033 2310 48002 del presupuesto del ejercicio 2017.

La entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 se compromete a destinar el importe íntegro de las subvenciones concedidas a la finalidad objeto de las mismas, y se somete lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones los beneficiarios.

**TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que ha solicitado para la actividad baloncesto competición del proyecto deportivo unas ayudas por importe de 327,38 €. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

**CUARTO.- Pago de la subvención.**

El pago de las subvenciones se hará de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin constitución de garantía.

**QUINTO.- Justificación de la subvención.**

Sólo se consideran gastos subvencionables y, por tanto, justificables las siguientes:


En los proyectos de carácter deportivo y deportivo-social (con competición):

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamientos
- Gastos de licencias e inscripciones en la competición
- Gastos de material




En los proyectos de actividades deportivas adaptadas:

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamientos



De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 deberá justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- memoria explicativa de la finalidad a que se ha destinado la subvención,
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento,
- justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico, con la correspondiente acreditación de su pago,
- gasto debe haberse realizado dentro del año objeto de la subvención, y la cuantía a justificar es del importe equivalente a la cuantía de la subvención concedida,
- declaración jurada conforme la entidad es una entidad sin ánimo de lucro,
- carteles, folletos, circulares ... donde conste la colaboración del Ayuntamiento.



El plazo para presentar la justificación de la subvención finaliza el día 31 de enero de 2018.

#### **SEXTO.- Difusión de la actuación subvencionada**

La entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente de la web municipal o través del servicio de Comunicación. El tamaño de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

#### **SÉPTIMO.-Obligación de reintegro**

Procederá el reintegro de la subvención concedida en caso de que se compruebe que la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **OCTAVO.-Transparencia**

Como entidad beneficiaria, CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

**NOVENO.- Publicidad de la subvención**

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de la subvención concedida, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente referenciados, cuyo vicesecretario accidental da fe.

La alcaldesa



**AJUNTAMENT DE RUBÍ**  
**Alcaldia**

Ana M. Martínez Martínez

Por la entidad

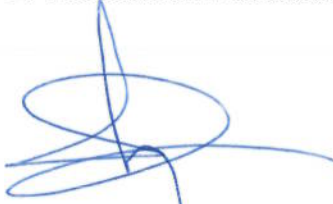


**Club Esportiu HORTZÓ**  
Lluís Ribas 27-29, esc A, 1<sup>a</sup>-6<sup>a</sup>  
08191 - Rubí



Josep Bernabeu Abelló

El vicesecretario accidental



Nicolau López Aznar